

Dada en la çibdad de Cordova, veynte e nueve dias del mes de mayo, año del nascimiento del Nuestro Señor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e [ochenta] e seys años.

Johanes, dottor. Rodericus, dottor. Fernandus, dottor. Johanes, decanus hispalis. Antonius, dottor. Yo Alfonso del Marmol, escrivano de camara del rey e de la reyna, nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. En las espaldas dezia estos nonbres. «Registrada, dottor Rodrigo Díaz, çançeller».

298

1486, Mayo, 29. Loja. El Rey al concejo de Murcia. Comunicando que dicho día se le había entregado Loja defendida por Boabdil, con quinientas lanzas y tres mil peones. (A.M.M.; C.R. 1478-88; fol. 173r.)

El Rey

De la toma de Loxa

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia.

Continuando nuestra empresa contra los moros de este regno de Granada, enemigos de nuestra santa fe catolica. Acave de venir sobre esta çibdad de Loxa con mi exerçito e artelleria, donde supe estava dentro el rey de Granada, el Moço, que mi vasallo se fizo.

E conmigo se conçerto e con la gente suya e con la que de Granada le vino del otro rey. E con los naturales de ella estavan dentro quinientas lanças e tres mill peones con yntençion de me la defender. Mirando poco a lo que avya asentado e syn mediar razon alguna e llegado aqui e sente mi real, sabado a veynte del presente. Yo luego, lunes siguiente, mande dar conbate a los arravales de la dicha çibdad. Los quales con el ayuda de Nuestro Señor se tomaron, donde murieron mas de dozientos moros de los mas preñçipales. E puestas mis estanças dentro de los dichos arravales, porque supe que el otro rey era salido fuera de Granada e junta-va gente para socorrer a este otro, mude mi real entre esta çibdad e la çibdad de Granada porque no pudiese venir syn que nos viesemos. E mande asentar mi arte-lleria, la qual ayer domingo a ora de misa, començo a tyrar, e tiro de tal manera que la çibdad e los que dentro estavan resçibieron muy grande daño y esperaban resçibyr mayor, syno que el dicho dia a la noche, me envio a suplicar el dicho rey que dentro estava, resçibiese a el e a la dicha çibdad, e misyricordia.



E yo, veyendo la dicha çibdad ser tan fuerte e de las mas prinçipales de todo el regno, puerto guarda allende, aquel que otra tan prinçipal despues de la dicha çibdad de Granada no les queda, e de donde los christianos muy grande daño avyan resçevido e resçebyan continuamente.

E porque por combate no se podia tomar sin grand daño e perdimiento de personas, fue contento tomarlos a mysericordia, e que todos los suyos se fuese donde quesyesen. E asy oy lunes a veynte e nueve del presente, con la ayuda de Nuestra Señor, me a entregado la dicha çibdad, libre e desenbargadamente.

Avya dentro de ella muchos christianos cativos que aunque otra cosa no se fiziera sino redemirlos e sacarlos de poder de cativo, es obra de que Nuestro Señor mucho serviçio resçibe, e nuestra santa fe catolica se aumenta. E porque justa cosa vosotros entre los otros por vuestro plazer estays sabedores. Vos fago la presente, rogandonos que fazyendo guerras a Nuestro Señor e a la Bendita Madre suya, fagades fazer proçiones por lo fecho, e suplicando a su ynmenso poderio por lo fazer de compareçientes para serviçio suyo e acreçentamiento de nuestra santa fe catolica.

De la çibdad de Loxa a veynte e nueve dias de mayo de ochenta e seys años.

Yo el Rey. Por mandado del rey. Camañas.

299

1486, Junio, (s.d). Córdoba. Carta de los Reyes, al deán de Cartagena, Martín de Selva. Orden de remitir al consejo real el pleito que Fernán Pérez Calvillo, señor de Cotillas, trata con la villa de Alguazas que pertenece al obispo de Cartagena y del que conoce indebidamente usurpando la jurisdicción real. (A.G.S. -R.G.S., 1486, fol. 105; Publicado por Torres Fontes, J.: *El señorío de Cotillas ...*; págs. 90-91).

Don Fernando e doña Ysabel etc. A vos, don Martin de Silva, dean de la yglesia de Cartajena, provisor e vicario general del obispado de la dicha çibdad, salud e graçia.

Sepades que Fernand Perez Calvillo, cuya es la villa de Cotillas, nos fizo relaçion por su petiçion ante nuestro Consejo presentada, diziendo que cerca de la dicha villa, poco mas de un tiro de vallesta, diz que esta vuestra villa con su fortaleza que dizen el Alguasta del obispo de Cartajena, la qual es en el dicho obispado de Cartajena, e que por estar tan çercano el un lugar del otro diz que van muchas vezes acaesçian questiones, e que si acaesçe que los de la dicha villa del Alguasta fazen algund mal e daño a los vezinos de la dicha su villa, por ser como es, diz que los de la dicha su villa a cabsa de esta razon non pueden pedir ni demandar sino ante

